



RESOLUCIÓN No. 4705 del 3 de Octubre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** es una entidad sin ánimo de lucro de origen canónico, con domicilio en la ciudad de Bogotá. Es una entidad de Derecho Pontificio reconocida como tal por Decreto No. 5.274c/15 del 19 de septiembre de 1902. Establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá el 31 de marzo de 1965 según Decreto Arzobispal de convalidación 899 del 12 de noviembre de 2015.

Que el director de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 878 de fecha 30 de abril de 2021, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para desarrollar la modalidad de Internado en el municipio de Sasaima departamento de Cundinamarca.

Que los días 07 y 08 de marzo y 18 y 19 de julio de 2022, un profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visitas presenciales a la sede donde se desarrollará la modalidad de Internado en población de Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, ubicada en el Kilómetro 65 vía Sasaima vereda Santa Ana Finca el Triángulo en el municipio de Sasaima departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.



RESOLUCIÓN No. 4705 del 3 de Octubre de 2022

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.*

Que mediante acta de fecha 04 de agosto de 2022 se dio alcance a la visita en el sentido de aclarar la población establecida de acuerdo con el Manual Operativo vigente y la capacidad instalada total.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, el alcance a la segunda visita, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una Capacidad Instalada de cien (100) cupos, distribuidos así: 64 cupos para población masculino y 36 cupos para población femenina.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa Avenida Suba No. 128 A -51 Barrio Sotileza en la ciudad de Bogotá D.C y sede operativa Kilómetro 65 vía Sasaima vereda Santa Ana Finca el Triángulo en el municipio de Sasaima departamento de Cundinamarca, con una Capacidad Instalada de **cien (100) cupos**, distribuidos así: 64 cupos para población masculino y 36 cupos para población femenina.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la sede administrativa de la ciudad de Bogotá y sede operativa en el municipio de Sasaima departamento de Cundinamarca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en el municipio Sasaima departamento de Cundinamarca, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **INTERNADO** en población de Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de



RESOLUCIÓN No. 4705 del 3 de Octubre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca.

Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

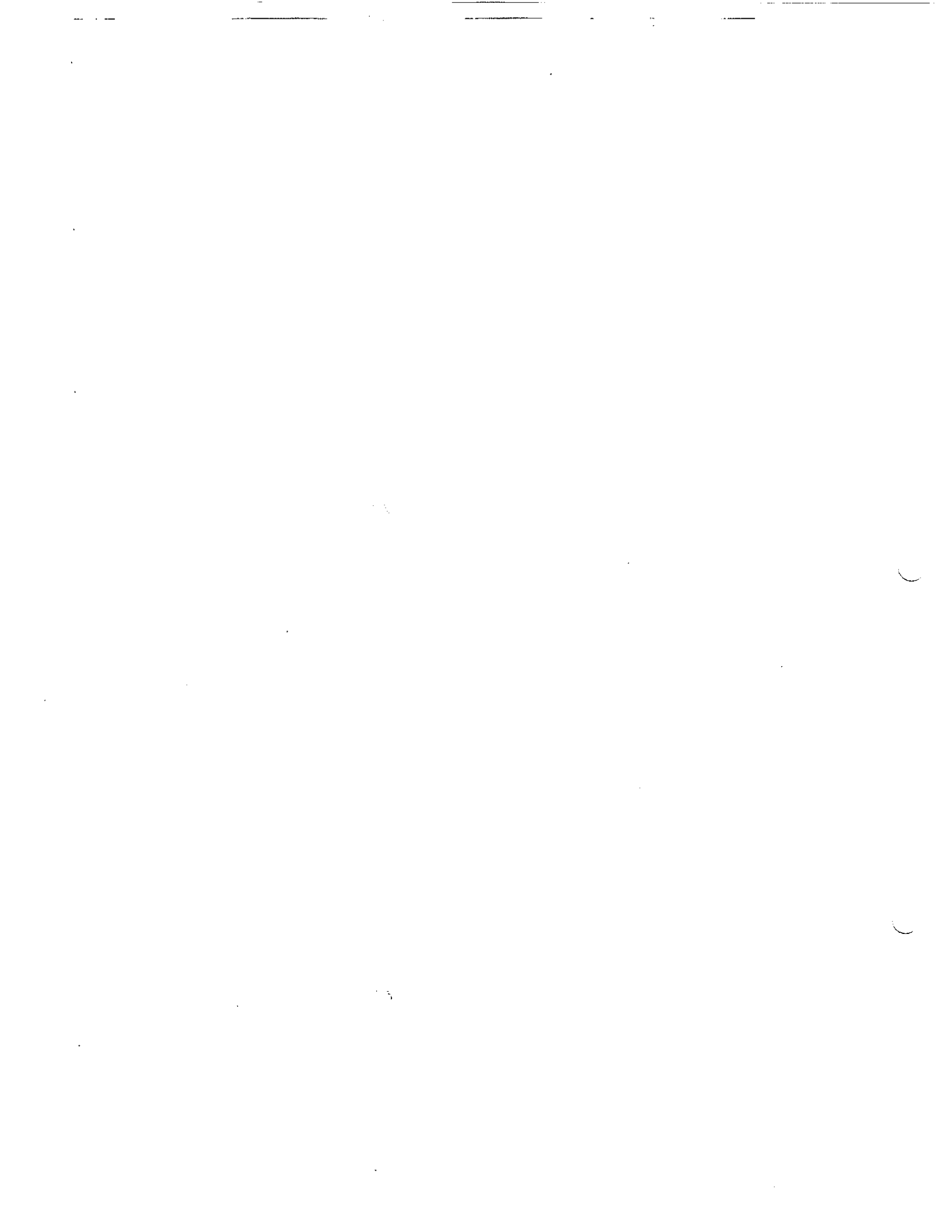
Dada en Bogotá, D.C., a los 3 de Octubre de 2022

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó:
Proyectó:

Yeni Lilí Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Ú



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: lunes, 3 de octubre de 2022 4:23 p. m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4705 de 2022

Señor

ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4705 de fecha 03 de octubre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

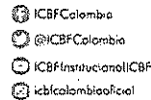
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75f -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra salud, tranquilidad y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Enviado el: martes, 4 de octubre de 2022 7:21 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4705 de 2022

Buenos Días

Yo, Arnoldo de Jesus Acosta Benjumea, Identificado con C.C. 10.225.852, como representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios capuchinos, autorizo a ICBF para que me notifique electrónicamente.

Feliz Dia

El lun, 3 oct 2022 a la(s) 16:22, Sonia Rocio Romero Gonzalez (Sonia.RomeroG@icbf.gov.co) escribió:

Señor

ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4705 de fecha 03 de octubre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: martes, 4 de octubre de 2022 9:02 a. m.
Para: Yesika Cuesta Moncada
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Johana Andrea Pedraza Infante
Asunto: Notificación electrónica Resolución 4705 de 2022 - Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos - Sasaima - Cundinamarca
Datos adjuntos: 4705 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos Nuestra Señora de Los Dolores.pdf

Señor

ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4705 de 03 de octubre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

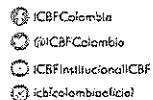
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
 Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
 Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida carrera 68 No. 754 -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



1

2

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>
Enviado el: martes, 4 de octubre de 2022 11:46 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 4705 de 2022 - Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos - Sasaima - Cundinamarca

Buenos Días

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO

Feliz Dia

El mar, 4 oct 2022 a la(s) 11:10, Yesika Cuesta Moncada (secretaria.general@opanamigo.org) escribió:

----- Forwarded message -----

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Date: mar, 4 oct 2022 a la(s) 09:01

Subject: Notificación electrónica Resolución 4705 de 2022 - Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos - Sasaima - Cundinamarca

To: Yesika Cuesta Moncada <secretaria.general@opanamigo.org>

Cc: Rocio Gomez <Rocio.Gomez@icbf.gov.co>, Yeni Lili Díaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>, Johana Andrea Pedraza Infante <Johanna.Pedraza@icbf.gov.co>

Señor

ARNOLDO DE JESÚS ACOSTA BENJUMEA

Representante Legal

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4705 de 03 de octubre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4705 del 03 de octubre de 2022

CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA
SEÑORA DE LOS DOLORES

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 4705 del 03 de octubre de 2022, “Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas, Niños y adolescentes de 7 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Cundinamarca”, fue notificado electrónicamente el día 04 de octubre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 05 de octubre de 2022.

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

